



Lima, 06 de Octubre del 2022

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION JEFATURAL N° 000170-2022/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000502-2022/SGEN/RENIEC (03OCT2022) de la Secretaría General, la Hoja de Elevación N° 000739-2022/OPH/UGP/RENIEC (04OCT2022) de la Unidad de Gestión de Personal de la Oficina de Potencial Humano y la Hoja de Elevación N°000155-2022/OPH/RENIEC (06OCT2022) de la Oficina de Potencial Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, es un organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, conforme lo dispone el artículo 1° de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Ley 26497;

Que el artículo 11° de la mencionada Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, establece que el Jefe Nacional es la máxima autoridad de la institución;

Que en virtud de lo estipulado en el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, el cargo de confianza es de libre designación y remoción;

Que el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, faculta la designación en cargos de confianza conforme a los documentos de gestión de la entidad;

Que en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional del RENIEC, aprobado con Resolución Jefatural N° 000199-2021/JNAC/RENIEC (30OCT2021) y actualizado mediante Resolución Gerencial N° 000137-2022/GTH/RENIEC (05MAR2022) y las Resoluciones de Oficina N° 000023-2022/OPH/RENIEC (30MAY2022), N° 000073-2022/OPH/RENIEC (22JUN2022) y N°000143-2022/OPH/RENIEC (20JUL2022), se ha considerado el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que el cargo señalado en el párrafo anterior se encuentra debidamente financiado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado con Resolución Jefatural N° 00031-2022/JNAC/RENIEC (27FEB2022);

Que a través del Memorando de vistos, la Secretaria General requiere designar al responsable de conducir la Unidad de Relaciones Laborales de la Oficina de Potencial





Humano del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, previa evaluación de dicha Oficina;

Que mediante la Hoja de Elevación de vistos, la Unidad de Gestión de Personal de la Oficina de Potencial Humano informa que el profesional propuesto para ocupar el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, cumple con los requisitos mínimos señalados en el Manual de Clasificador de Cargos del RENIEC, aprobado con Resolución Secretarial N° 000057-2022/SGEN/RENIEC (17JUN2022);

Que en consecuencia, resulta pertinente la designación del Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales de la Oficina de Potencial Humano del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, cargo considerado de confianza en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional;

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, modificado por el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS – Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 10 de octubre de 2022, al señor **CARLOS RICARDO WONG VELARDE**, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales de la Oficina de Potencial Humano del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Potencial Humano.

ARTICULO TERCERO: Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Web Institucional del RENIEC (www.reniec.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
Jefa Nacional

CVK/ght

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoroc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

L0idJB4Anc

